

8931  
002699

**PEDIDO DE COMPRA Nº**


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953 MEJ-AMPLIAC SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABOS A NIVEL PREGRADO-FAC DE PESQUERIA-  
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
Fecha : 23/08/2025  
Actividad Operativa : C0638 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE  
Motivo : MATERIALES PARA ACABADOS  
13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
022900020066	DISCO DE CORTE 12 in	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
203400120047	CINTA FLEXIBLE ESQUINERO	2.6.2.2.2.4	12.00	UNIDAD
710300160156	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 60 yd	2.6.2.2.2.4	10.00	UNIDAD
737000010034	COLA SINTETICA X 4 kg	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
  
Ing. Erwin I. Lezama Romero  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones  
Firma del Solicitante



Firma Autorizada  
ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
Director General de Administración



RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
PAOLA HABEL MEDAY PALLA ALVAREZ  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. 180803

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
FECHA: 03/09/25  
PASADO  
ÁREA: 2  
ÁREA: 7  
ÁREA: 7  
ÁREA: 7  
ÁREA: 7  
OTROS  
Firma: H. B. B. B.

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAR. 17249

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
03 SEP. 2025  
**RECIBIDO**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 02:56 L



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>		
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para acabados	
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite construir y reparar estructuras del proyecto, así como crear muros, cimientos, cubiertas, como para revestir y decorar superficies, en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.	
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Construir y reparar estructuras del proyecto, así como crear muros, cimientos, cubiertas, como para revestir y decorar superficies.	

2.	<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>			
	UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA C0638		
	PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
	CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



3.	<b>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	CANTIDAD	Se requerirán:		
		Cantidad	Unidad	Descripción
		10	UND	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR – MASKING TAPE 1 ½ in x 60 yds
		12	UND	CINTA FLEXIBLE ESQUINERO
03		UND	COLA SINTETICA x 4 Kg	
03	UND	DISCO DE CORTE 12 in		
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES			
CARACTERÍSTICAS	1. CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR – MASKING TAPE 1 ½ in x 60 yds			

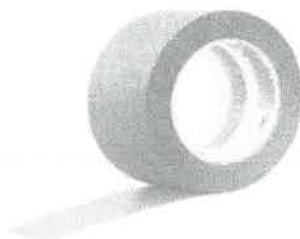
.....  
 PAOLA ISABEL  
 HUAYTALLA ALVARES  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 180222

.....  
  
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249



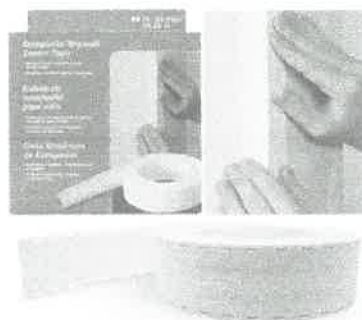
ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**Descripción:** Cinta azul para uso en pintura de gran agarre y adhesividad.  
**Uso:** Trabajos de pintura en proyectos de construcción. **Medidas:** 1 ½" (38.1 mm) x 60 yds (54.86 m) Incluir ficha técnica.



2. CINTA FLEXIBLE ESQUINERO

Cinta esquinera, elemento de protección de ángulos externos como esquinas, marcos, dinteles, encuentros entre muros, entre otros. **Uso:** Trabajos con drywall. **Medidas:** 59 mm x 15.25 m.



3. COLA SINTETICA x 4 Kg

Conocida como *cola sintética extra*. **Descripción:** Pegamento o adhesivo a base de poliacetato de vinilo, adecuado para la unión de todo tipo de madera entre sí. **Color:** Blanco. **Color de la película:** transparente. **Material de aplicación:** Madera. **Método de aplicación:** Brocha o espátula. **Características:** Tiene secado rápido que desarrolla una fuerte adherencia en las uniones de madera. Ideal para trabajos exigentes, usado para pegar maderas de forma rápida y duradera. Alta resistencia, ideal para unir madera, cartón y otros materiales. Su fórmula de secado rápido y gran adherencia garantiza uniones firmes y duraderas en carpintería, manualidades y reparaciones.



4. DISCO DE CORTE 12 in

**Material:** Dientes de carburo de tungsteno. **Acabado:** Biselado alterno: La sierra alterna un diente hacia la derecha y otro a la izquierda. Soldadura de alta frecuencia que brinda 50% más resistencia al desprendimiento. Posee 40 dientes para cortar y su uso es en madera.

RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVAREZ  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. 180603



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Details. Rows include: PRESENTACIÓN (Unidades físicas), INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (ADJUNTA EN LA PARTE DE CARACTERISTICAS), MUESTRA (DE CORRESPONDER) (No aplica), MODALIDAD DE PAGO (Suma alzada), SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) (No aplica).

Table with 2 columns: Category and Description. Row 4 includes: LUGAR DE ENTREGA, HORARIO DE ENTREGA, and PLAZO DE ENTREGA with detailed specifications and notes.

RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVAREZ
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. 180803



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
	Contar con RUC activo y habido.
	No estar impedido para contratar con el Estado.
	Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS
			Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:            Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p>
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	No aplica

RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
 PAOLA ISABEL HUAYTALLA VALDERRAMA  
 INGENIERA CIVIL  
 REG. CIP. 199003



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p>

RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP 180603



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description of contract type (PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) and specific technical specifications for each.

RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVAREZ
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. 180803



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se



  
.....  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
C.P.N° 130903

  
.....  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 Jefe de Área Técnica Especializada

  
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

RESIDENTE DE OBRAS - UNALM  
  
 PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
 INGENIERA C.M.R.  
 REG. CIP 150803

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.  
<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.